

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 340-2018 7º SEG



APRUEBA SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
DE ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 27 DIC 2018

R. EXENTA Nº 4516

VISTO: El séptimo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Mañihueico Sector B, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, C.I. SUBPESCA Nº 11.841 de fecha 22 de octubre de 2018, visado por Sociedad Cooperación y Desarrollo Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 340/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 418 y Nº 3229, ambas de 2007, Nº 863 y Nº 2740, ambas de 2008, Nº 973 y Nº 4322, ambas de 2009, Nº 2292 de 2010, Nº 701 de 2011, Nº 131 de 2012, Nº 277, Nº 1722 y Nº 3514, todas de 2013, Nº 108, Nº 464 y Nº 2597, todas de 2014, Nº 123, Nº 136 y Nº 3466, todas de 2015, Nº 55 y Nº 3425, ambas de 2016, Nº 1535 de 2017 y Nº 109 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el séptimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Mañihueico Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra k) del Decreto Exento Nº 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, R.U.T. Nº 65.101.500-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 2004 de 24 de julio de 2002, con domicilio en Luis Ross Nº 548, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 340/2018, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Las eventuales actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 3º del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

7.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Se hace presente al titular que es una causal de caducidad de los planes de manejo y explotación de las áreas de manejo no haber declarado actividad extractiva o no realizar ningún tipo de acciones de manejo en su interior, por un plazo de 3 años consecutivos, en conformidad al artículo 144 letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

10.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del informe técnico AMERB N° 340 de 2018, que por ella se aprueba, al peticionario y al consultor en casilla electrónico oscar_rojasbio@hotmail.com y cid.consultores.ltda@gmail.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

INFORME TECNICO AMERB N° 340/2018

EVALUACIÓN TÉCNICA 7° INFORME DE SEGUIMIENTO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	"Mañihueico Sector B"		Región/Comuna	Los Lagos/Hualaihué		
Decreto AMERB	N° 1426/2005		Superficie (Ha)	12,01		
Destinación Marítima	N° 454/2007; N° 1054/2010; N° 34/2013		Fecha vigencia	31/Dic/2017 (en renovación)		
Programa	AGUAS CLARAS		Convenio de Uso (Indefinido)	Res. SNP N° 56 18/Abr/12		
Organización	S. T. I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES AGUAS CLARAS DE MAÑIHUEICO					
R.O.A.	N° 2004 (24/Jul/02)		R.U.T.	65.101.500-6		
N° Socios	49	Buzo	Ay. Buzo	Pescador	Armador	Otra
		4	0	18	18	9
Especies principales	Nombre común		Nombre científico		Establecida por Res.	
	a) Cholga b) Chorito		<i>Aulacomya atra</i> <i>Mytilus chilensis</i>		N° 108/2014	
Evento	N° Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha	
Propuesta ESBA	592	18/Ene/07	-	418	07/Feb/07	
ESBA y PMEA	8.295	30/Jul/07	PUPELDE	3229	13/Nov/07	
Colectores mitilidos	8.294	30/Jul/07		863	07/Abr/08	
Prórroga Seg01	12.127	26/Sep/08		2740	22/Oct/08	
1° Seguimiento	19	02/Ene/09		973	18/Mar/09	
Colectores mitilidos				4322	28/Dic/09	
2° Seguimiento	5.734	16/Jun/10		2292	28/Jul/10	
Colectores mitilidos	547	13/01/11		701	28/Mar/11	
3° Seguimiento	13.662	08/Nov/11		131	17/Ene/12	
Prórroga Seg04	717	14/Ene/13		277	31/Ene/13	
Prórroga colectores	6.449	23/May/13		Cooperación y Desarrollo	1722	4/Jul/13
Colectores mitilidos	13.828	11/Nov/13	3514	17/Dic/13		
4° Seguimiento	13.624	05/Nov/13	108	16/Ene/14		
Rectifica Res. 108/14			464	31/Ene/14		
Prórroga colectores	10.296	09/Sep/14	-	2597	06/Oct/14	

Evento	Nº Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha
Colectores mitilidos	14.173	09/12/2014	Cooperación y Desarrollo	123	20/Ene/15
Prórroga 5º Seguimiento	303	09/01/2015		136	21/Ene/15
5º Seguimiento	9.216	05/08/2015		55	13/Ene/16
Colectores mitilidos	12.815	29/Oct/15		3466	18/Dic/15
Colectores mitilidos	12.487	29/Oct/16		3425	15/Nov/16
6º Seguimiento	2.028	20/Feb/17		1535	11/May/17
Colectores mitilidos	13.944	04/Dic/17		109	18/Ene/18
7º Seguimiento	11.841	22/Oct/18			
Colectores mitilidos	13.668	29/Nov/18			
Contacto	Sr. Oscar Rojas Zavala; oscar_rojasbio@hotmail.cl ; Cel. 7623-0936 cid.consultores.ltda@gmail.com				

II. EVALUACION TÉCNICA REGLAMENTARIA (D.S. MINECON N° 355/1995)

a) INFORME DE SEGUIMIENTO (Art. 17°)

General	<ul style="list-style-type: none"> La renovación de la destinación marítima del AMERB se encuentra en proceso de revisión de sus coordenadas <u>regularizadas</u> en SS.FF.AA., en base a Oficio SSPA N° 601 de fecha 30/Abr/2018.
a) Metodología de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> Para ambas especies, se presentan variaciones al alza en la superficie de distribución estimada respecto de eventos previos. Este tipo de cambios deben ser descritos para permitir el recálculo de las cifras utilizadas en base a los datos presentados.
b) Actividades Pesqueras Extractivas Período Anterior	<ul style="list-style-type: none"> Sin actividades extractivas solicitadas/autorizadas
c) Acciones de Manejo Período Anterior	<ul style="list-style-type: none"> Durante el período anterior la organización NO realizó las actividades de captación de larvas de chorito autorizadas por Res. N° 109/2018, debido a las bajas densidades obtenidas en el período anterior, privilegiando la actividad en el AMERB "MAÑIHUEICO SECTOR A".
d) Estado especies principales	<ul style="list-style-type: none"> El recurso cholga muestra una recuperación en los estimados de densidad/abundancia, junto al incremento de su superficie de distribución. Los estimados de densidad/abundancia del recurso chorito, aunque muestran un leve descenso, se mantienen en altos niveles respecto de todo el transcurso del PMEA.
e) Desempeño general AMERB	<ul style="list-style-type: none"> Se reitera la recomendación de mantener la información en cada seguimiento de los <u>resultados</u> obtenidos de las actividades de captación de larvas en el AMERB, para una mejor evaluación del desempeño del PMEA.
f) Acciones de Manejo Próximo Período	<ul style="list-style-type: none"> La organización no solicita actividad extractiva directa para sus especies principales. Para próximos eventos, se recomienda evaluar la posibilidad de realizar extracción del recurso cholga. Se mantiene el objetivo de la captación de larvas de choritos, para lo cual está ingresada y en tramitación una nueva solicitud de autorización para la instalación de colectores.
g) Programa de actividades	<p>Sin observaciones</p>
h) Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> El estudio fue financiado en un 100% por la organización titular, por un monto de \$1.380.800.-

b) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al Informe de Seguimiento N° 7 del Área de Manejo "MAÑIHUEICO SECTOR B", Región de Los Lagos, realizado por la consultora **Sociedad Cooperación y Desarrollo Ltda.**, se concluye que la información entregada cumple con los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Reglamento de Áreas de manejo, por lo que esta Unidad **recomienda su aprobación**, en régimen **anual**. Al respecto cabe señalar lo siguiente:

Durante el próximo período anual, **no se realizarán actividades extractivas** sobre las especies principales del plan de manejo en ejecución.

El próximo informe de seguimiento deberá contemplar además, los siguientes aspectos:

- a) Ser efectuado considerando las observaciones señaladas en el presente informe y las disposiciones establecidas por el Reglamento AMERB (D.S. MINECON N° 355/95 y sus modificaciones), utilizando el formato estándar establecido por esta Unidad para su presentación.
- b) Las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación.
- c) La estimación de la abundancia de las especies principales deberá ser realizada en función del área real de su distribución espacial, describiendo el procedimiento adoptado para esta estimación e indicando ubicación georreferenciada de las estaciones de muestreo.
- d) Hacer entrega de todas las planillas de cálculos, así como una versión del informe en medio digital.
- e) La documentación y las bases o planillas de datos generadas deben quedar a disposición de la organización, para los fines que ésta estime pertinentes.
- f) En caso de optar al régimen **bienal** de seguimientos, se deberá adjuntar a la solicitud, el **Certificado de Deuda** emitido por la Tesorería General de la República.

El plazo de entrega del próximo informe de seguimiento, será de **1 año** a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento.

Unidad de Recursos Bentónicos
13 de diciembre de 2018

Anexo

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA (2018-2019)

Actividad	2018			2019									
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	oct
Instalación colectores Choritos		X											
Cosecha de colectores						X	X						
Vigilancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación AMERB										X			
Monitoreo especies Principales										X	X		
Monitoreo com. bentónica										X	X		
Entrega 8º Inf. Segui. SSP												X	

Cholga (<i>Atilacomya atra</i>)									
Recurso	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	
Evento	PUPELDE	PUPELDE	PUPELDE	Coop. y Des.					
Consultor	ene-07	dic-08	feb-10	oct-11	jun-13	ene-15	17/Dic/16	23/Ago/18	
Fecha de evaluación	1	1	1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	6x0,25
Unidad de muestreo (m ²)	71	50	50	30	140	30	10	25	
Número de muestras	-	145,37	58,46	(15,46)	53,14	28,20	14,7	40,88	
Densidad media (Ind/m ²)				(48)	(16,2)	(25,35)	(66,5)*	(24,1)	
Error de Estimación (%)	19,1	165,01	88,53	(19,89)	(51,66)	19,16	13,6	23,9	
Desviación estándar	13,930	15,300	15,370	15,370	15,370	15,370	(12,100)	35,172	
Superficie de distribución (m ²)	-	2.218,500	876,843	(123,563)	816,806	433,434	(177,467)	1.437,831	
Abundancia (individuos)	-	126,168	44,610	(8,962)	55,543	(22,480)	(13,761)	(63,842)	
Biomasa (kg)	-	50	50	(55,26)	(55,9)	61,48	72,1	48,2	
Fracción Explotable (%)	-	1.100,006	435,764	(68,285)	(456,954)	266,482	(127,974)	692,533	
Stock	-	110,592	39,066	(6,557)	(40,854)	19,893	(12,837)	(50,144)	
Tallas (mm)									
Nº Individuos de la muestra	269	240	330	190	143	270	251	218	
Promedio	58,10	70,60	67,36	73,62	73,10	78,14	82,1	66,0	
Desviación estándar	24,50	31,88	31,32	23,00	21,00	26,92	23,4	21,6	
Mínimo - Máximo	11-117	15-125	7 - 119	25-115	23-110	23-122	27-115	22-117	
Relación longitud-peso									
Nº Individuos de la muestra	269	240	330	190	143	270	251	218	
a	9,0E-04	5,0E-04	7,0E-04	1,8594E-01	(7,83E-02)	1,2289E-03	2,0735E-04	(3,86E-04)	
b	2,488	2,650	2,501	1,382	(1,5657)	2,403	2,8691	2,7280	
r ²	0,859	0,985	0,951	0,186	(0,920)	(0,919)	0,973	0,97	
Actividad extractiva (número y peso)									
Cuota solicitada	Individuos	0	0	No solicita					
	Peso (kg)	0	0	No solicita					
Cuota autorizada	Individuos	0	0	-	-	-	-	-	
	Peso (kg)	0	0	-	-	-	-	-	
Cuota extraída	Individuos	0	0	-	-	-	-	-	
	Peso (kg)	0	0	-	-	-	-	-	
	Precio (\$/kg)	-	-	-	-	-	-	-	

Nota.- Entre paréntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista

* El error de estimación es superior al 30% reglamentario por lo que el tamaño de muestra de la evaluación no es confiable.

Chorito (<i>Mytilus chilensis</i>)									
Recurso	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	
Evento	PUPELDE	PUPELDE	PUPELDE	Coop. y Des.	Coop. y Des.	Coop. y Des.	Coop. y Des.	Coop. y Des.	Coop. y Des.
Consultor	ene-07	dic-08	feb-10	oct-11	jul-13	ene-15	17/Dic/16	23/Ago/18	
Fecha de evaluación	1	1	1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	3x0,25
Unidad de muestreo (m ²)	71	50	50	24	131	33	12	17	
Número de muestras	-	2,80	4,76	28,50	(80,89)	78,87	402,2	385,9	
Densidad media (ind/m ²)	-	-	-	(0,439)	(16,30)	(14,45)	(11,6)	(19,5)	
Error de Estimación (%)	-	-	-	(29,18)	(77,84)	32,71	74,27	146,8	
Desviación estándar	2,87	11,31	12,18	933	933	933	(697)	1.405	
Superficie de distribución (m ²)	3.290	930	930	(15.128)	76.040	73.584	(283.137)	542.165	
Abundancia (individuos)	-	2.604	4.343	(175)	1.027	(857)	(6.221)	10.797	
Biomasa (kg)	-	25	55	(28,70)	(48,80)	(34,64)	(55,6)	51,5	
Fracción Explotable (%)	-	31,00	50,00	(4,341)	(36,813)	(25,490)	(157,298)	(279,103)	
Stock	-	814	2.172	(86)	(695)	(520)	(4,677)	(7,908)	
	-	12	40						
Tallas (mm)									
Nº Individuos de la muestra	-	240	240	115	205	153	288	169	
Promedio	-	45,240	49,210	40,800	47,800	42,974	47,56	45,5	
Desviación estándar	-	7,300	11,560	11,740	10,510	11,561	11,784	11,5	
Mínimo - Máximo	-	25-63	21 - 83	20-63	20-67	20-64	21-65	20-63	
				Relación longitud-peso					
Nº Individuos de la muestra	-	240	240	115	205	153	288	197	
a	-	5,00E-04	9,00E-04	6,20E-03	(8,12E-04)	3,80E-04	5,5E-03	1,11E-03	
b	-	2,703	2,518	2,009	(2,490)	2,707	2,1298	2,5361	
r ²	-	0,920	0,860	0,780	(0,850)	0,907	0,948	0,97	
				Actividad extractiva (número y peso)					
Cuota solicitada	Individuos	0	0	0	No solicita				
	Peso (kg)	0	0	0					
Cuota autorizada	Individuos	0	0	0	-	-	-	-	-
	Peso (kg)	0	0	0					
Cuota extraída	Individuos	0	0	0	-	-	-	-	-
	Peso (kg)	0	0	0					
	Precio (\$/kg)	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota.- Entre paréntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista